

Dec. No. 552-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10637 del 30 de septiembre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 552-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto habian sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La señora María Altagracia Polanco Medina, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Celeste Polanco Medina**.

Artículo 2. El señor Rosario Mercedes Almánzar, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Edwin Mercedes Almánzar**

Artículo 3. La señora Máxima Altagracia Sánchez Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Máxima Altagracia Sánchez Vargas**.

Artículo 4. El señor Lino José Junior Hernández Rodríguez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Lino José Hernández Rodríguez**.

Artículo 5. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ